



Psicología intencional e indeterminación. El problema de los casos Quine en la psicología popular de Fodor

Intentional psychology and indeterminacy. The problem of the Quine Cases in Fodor's Popular Psychology

Camilo Ramírez Motoa*

Universidad Nacional de Colombia

Resumen

En el presente artículo se exploran las implicaciones de la proliferación sistemática de los casos-Quine en las generalizaciones intencionales legaliformes propios de la psicología popular de Fodor. En un primer momento, se presentan los aspectos básicos de la semántica informacional de Fodor. En un segundo momento, se analiza la irrupción de los problemáticos casos-Quine, para lo cual se presta especial atención a las concesiones a las que se ve obligado Fodor para hacerles frente, al sugerir que la indeterminación asociada a dichos casos se mantiene. En un tercer momento, se estudian las implicaciones de la persistencia de la indeterminación en las generalizaciones psicológicas que subsumen estados intencionales. Por último, se evalúan las posibles respuestas que Fodor podría ofrecer.

Palabras clave: indeterminación semántica, psicología intencional, psicología popular, semántica informacional, Quine, Fodor.

Abstract

This paper explores the implications of the systematic proliferation of Quine cases in the intentional legal generalizations typical of Fodor's popular psychology. First, the fundamental aspects of Fodor's informational semantics are presented. Second, the irruption of the problematic Quine cases is analyzed, paying particular attention to the concessions Fodor is forced to make to deal with them, suggesting that the indeterminacy associated with these cases is maintained. Third, the implications of the persistence of indeterminacy in the psychological generalizations that subsume intentional states are studied. Finally, the possible answers that Fodor could present are evaluated.

Keywords: semantic, indeterminacy, intentional psychology, folk psychology, informational semantics, Quine, Fodor.

*

Profesional Filosofía y Letras, Universidad de Caldas. Maestría en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia. Correo electrónico: camramirezmot@unal.edu.co

Psicología intencional y semántica. El proyecto naturalista de Fodor

Nociones semánticas como contenido, referencia, condiciones de verdad y valor de verdad son aplicables a oraciones de un lenguaje determinado y a estados mentales (creencias y deseos). La oración “la vaca está en la montaña” y la creencia de que la vaca está en la montaña tienen ambas las mismas condiciones de verdad y el mismo contenido. Esta relación ha persuadido a distintos autores, entre ellos Fodor, a considerar que las propiedades semánticas del lenguaje derivan fundamentalmente de las propiedades semánticas básicas que corresponden a los estados mentales, por lo que, convencidos por esta intuición, indican que la motivación básica de cualquier teoría semántica tiene que ser la de proporcionar una explicación del porqué de las propiedades semánticas de los estados mentales. Fodor (1987) impone una restricción a los resultados que dicha teoría semántica pueda ofrecer: la teoría debe ser naturalista. Según él, nociones como referencia, significado y contenido no pueden ser catalogadas como fundamentales, sino que tienen que ser definidas en términos de propiedades básicas que no presupongan nociones semánticas/intencionales:

Supongo que tarde o temprano los físicos completarán el catálogo de las propiedades fundamentales e irreducibles de las cosas que han estado compilando. Cuando lo hagan, cosas como *spin*, *quark encantado* y *carga* aparecerán tal vez en sus listas. Pero contenido (*aboutness*) seguramente no. La intencionalidad sencillamente no es tan profunda (...) Si el contenido es real, tiene que ser realmente algo más. (p. 97)

Son varias las razones que aduce Fodor para este tipo especial de restricción con respecto a las teorías semánticas. Sin embargo, la razón central radica en que su programa filosófico se encuentra enmarcado en una reivindicación científica de la psicología intencional que invoca nociones como creencias y deseos para explicar, entre otras cosas, la conducta humana: “Explicaciones de sentido común en términos de deseos y creencias son vindicados si una psicología científica está comprometida ontológicamente con creencias y deseos” (p. 26). Estas explicaciones adoptan la forma de una generalización psicológica (intencional) legaliforme; así, el poder explicativo y predictivo de la generalización radica en la atribución de estados

mentales como creencias y deseos a los sujetos subsumidos por la ley. En estas líneas, podríamos establecer el esquema GP como el tipo de generalización psicológica que Fodor defiende:

(GP) Si S desea que P y S cree que Q puede hacer que P entonces, *ceteris paribus*, S intentará Q para lograr P.

Los compromisos con una robusta teoría semántica de tipo informacional conducen a Fodor (1994) a una lectura transparente de GP de tal forma que el contenido de las actitudes proposicionales inscritas en la generalización admite sustituciones, *salva veritate*, de términos correferenciales, por lo que si $P=R$, entonces S deseará igualmente R y guiará su acción para su consecución por medio de Q. No obstante, como se explorará en la tercera sección, la interpretación transparente de GP parece sucumbir ante los casos fregeanos (de ahora en adelante cF), en donde S, desconociendo que $P=R$, satisface el antecedente al desear que P, pero incumple el consecuente, pues no actuará para producir R. Fodor enfrenta cF blindado sus generalizaciones con cláusulas *ceteris paribus* y arguye que antes de tratarse de contraejemplos a GP son, de hecho, excepciones, por lo que la interpretación transparente (*broad*) de GP se mantiene.

Con todo, dado que el contenido de las actitudes proposicionales es fundamental para dar cuenta del poder predictivo y explicativo de GP, si Fodor lograra ofrecer una explicación no circular y naturalista de la individuación de las propiedades semánticas de las creencias y deseos, podría vindicar las generalizaciones legaliformes que invocan estados intencionales y de esta manera justificar el uso de la psicología intencional.

Ante este escenario, es pertinente preguntar cuáles son los hechos naturales que fungen como condiciones necesarias y suficientes de las propiedades semánticas de las representaciones mentales (o elementos lingüísticos). Fodor propone dos elementos básicos. Por un lado, los desarrollos de teorías causales de la referencia por parte de Kripke (1980) y el experimento mental de las tierras gemelas de Putnam (1975) sugieren que las relaciones causales podrían ser un buen candidato para dar cuenta de las propiedades semánticas de las representaciones mentales. Por otro lado, Fodor adopta una teoría informacional (Dretske, 1981) acerca de la naturaleza de los vínculos entre las representaciones mentales y sus respectivas causas, bien sean eventos u objetos extralingüísticos, para lo cual establece un paralelo con respecto a la información que portan, presumiblemente,

ciertos objetos o eventos físicos en relación con sus causas. De esta forma, las huellas en la nieve portan información acerca del oso que minutos antes deambulaba por el lugar, o el sonido particular del motor de la motocicleta, acerca de los problemas con el motor. En este sentido, una semántica informacional intenta captar la idea de que los contenidos de los estados mentales como las creencias y los deseos portan información concreta acerca de los presuntos objetos o eventos que las causan, con lo que se establece una suerte de “identificación etiológica” (Fodor, 1990, p. 61); de tal forma, la representación mental de *caballo* acarrea información acerca de un caballo, dado que el caballo causa o causaría tal representación.

El éxito de la naturalización de la semántica radica en que las relaciones causales junto con nociones emparentadas como ley, contrafácticos, covarianza nomológica y la noción de información sean condiciones necesarias y suficientes para dar cuenta de la relación referencial entre representaciones mentales y objetos extralingüísticos lo que justificaría, a su vez, las generalizaciones legaliformes de GP. En la siguiente sección se explorará la manera como la teoría causal de la referencia de Fodor proporciona dichas condiciones, pasando por una teoría causal cruda hasta la sofisticada teoría de la dependencia asimétrica.

Teoría causal cruda y dependencia asimétrica

El objetivo de la teoría causal cruda (TCC) es proporcionar las condiciones necesarias y suficientes que permitan dar cuenta de las propiedades semánticas de las representaciones mentales. Fodor comprenderá dichas condiciones en términos de relaciones nomológicas entre instancias de propiedades específicas, como en el caso de la propiedad de ser vaca o de la propiedad del color rojo de un semáforo y sus respectivas representaciones mentales, de tal modo que cada símbolo (mental), representación o expresión lingüística denoten sus respectivas causas o porten una información concreta acerca de dichas propiedades.

De esta manera, la representación mental $\#x\#$ representa x si y solo si existe una dependencia causal entre $\#x\#$ y x . Lo que implica que $\#x\#$ denota/indica x . Así $\#caballo\#$ depende causalmente e indica o denota caballo.

No obstante, Fodor se percató de dos problemas fundamentales (1987) que pueden rastrearse dadas las constricciones especiales que las relaciones de dependencia nomológica como sustrato de las

propiedades semánticas implican. El primer problema establece que en ocasiones #x# es causado por x , pero en otras ocasiones #x# es causado por y . Por lo tanto, se sigue que la dependencia causal de #x# sobre x es imperfecta, puesto que x es suficiente para causar #x#, pero y también resulta ser suficiente. Empero, en la medida en que la teoría causal establece que una representación denota sus causas, esta no cuenta con los recursos necesarios para descartar la representación mental #x# causada por y como falsa o errónea. Con todo, es razonable esperar que una teoría semántica sea capaz de proporcionar un criterio de discriminación que le permita catalogar “#x# denota x ” como verdadera y “#x# denota y ” como falsa. De este modo, “¿Cómo obtenemos un caso no-verídico de #x# dentro de esta imagen causal?” (p. 101). Este primer problema es denominado por Fodor como el *problema del error o la representación errónea*.

El problema del error, por su parte, da paso a un segundo problema en torno a la relación entre referencia y causación en la filosofía de Fodor: *el problema de la disyunción*. Puesto que es posible que un conjunto determinado de causas anómalas provoque la activación (*tokening*) de una representación mental determinada y no es posible catalogar las activaciones anómalas como erróneas, se sigue que TCC considerará cada una de tales causas como el contenido semántico o referente de la respectiva representación; así, el símbolo #caballo# depende causalmente y denota caballo. Sin embargo, si durante una noche cualquiera un observador confunde una vaca en la lejanía con un caballo, la teoría aceptaría que existe también una relación de dependencia causal entre #caballo# y vacas en la oscuridad y a determinada distancia, por lo que la representación mental no solo denotará su causa ordinaria, en este caso el caballo, sino además causas anómala, como la vaca, por lo que el contenido de la representación o la referencia de #caballo# será el contenido disyuntivo de “caballo V vaca”.

Fodor señala que: “el presente problema con la teoría causal cruda es que es incapaz de distinguir entre estos casos, siempre asigna un contenido disyuntivo a símbolos cuyas condiciones causales suficientes son ellas mismas disyuntivas” (p. 102). Así mismo, la ineficacia de la teoría a la hora de discriminar casos de activación normal y anormal conlleva una suerte de *promiscuidad semántica*, en el sentido de que el referente de #caballo# puede variar desde caballos, vacas en la oscuridad, cebras en la oscuridad o cualquier tipo de objeto en una situación que pueda causar en un espectador la activación de la representación mental #caballo#, a pesar de que vacas, cebras o los otros disyuntos no correspondan a la extensión del término “caballo”.

Entonces, si la teoría causal cruda propuesta inicialmente desemboca en una suerte de promiscuidad semántica en la que cualquier representación o término significa o denota cualquier cosa, dicha teoría es falsa, por lo que la semántica informacional y las relaciones de dependencia nomológica no proporcionan las condiciones necesarias y suficientes para dar cuenta de las relaciones de designación entre representación y objetos extralingüísticos.

Fodor se propone ajustar TCC con su *teoría de la dependencia asimétrica* (DA), como un intento por sortear las dificultades que los problemas de la representación errónea y la disyunción suponen. Con este fin, enunciará condiciones que establecerán la dependencia asimétrica de los casos de activación anómala con respecto a la ley que establece las activaciones normales u ordinarias ($x \rightarrow \#x\#$) de las representaciones mentales en los siguientes términos:

1. “ x que causa $\#x\#$ ” es una ley.
2. Para todo y que no es igual a x , si y , en cuanto y causa $\#x\#$, entonces y causando $\#x\#$ es asimétricamente dependiente de x causando $\#x\#$ (Fodor, 1990, p. 121).

El primer numeral establece las relaciones de dependencia nomológica de las representaciones con respecto a los objetos o propiedades, de tal forma que permite especificar el contenido referencial ordinario o normal de $\#caballo\#$ de cara a su relación de dependencia causal con caballo. La segunda condición supone el mecanismo de fijación del contenido de $\#x\#$ siendo causado por x , y establece que las activaciones anómalas, y que causa $\#x\#$, dependen de las activaciones de $x \rightarrow \#x\#$, de tal forma que, si no existiese esta última, las activaciones anómalas no serían posibles, mientras que, si las activaciones anómalas fuesen quebrantadas o eliminadas, $x \rightarrow \#x\#$ seguiría siendo el caso.

En este sentido, consideremos de nuevo el caso de $\#caballo\#$ cuya causa es una vaca en la lejanía en determinadas condiciones ambientales. Fodor sugiere que la razón por la que tal vaca en esas condiciones específicas causa la representación $\#caballo\#$ depende de que un caballo ordinario es capaz de causar la representación mental de caballo. Si no existiese una ley que conectara causalmente $\#caballo\#$ con caballos, entonces vacas en determinadas condiciones atmosféricas no causarían la representación $\#caballo\#$ y, en el caso contrario, si vacas no causarían $\#caballo\#$, aun así caballo causaría $\#caballo\#$: “puesto en los términos de TCC tendríamos que el hecho

de que vacas causen en uno decir ‘caballo’ depende del hecho de que los caballos causen esto; pero el hecho de que los caballos causen en uno decir ‘caballo’ no depende del hecho de que las vacas causen esto” (Fodor, 1987, p. 108).

En este sentido, DA permite, por un lado, un tratamiento del problema del error o la representación errónea en tanto que establece que una representación cualquiera no contará *ipso facto* como verídica una vez activada, sino que además es necesario que dicha activación corresponda al tipo de relación causal que la primera cláusula establece para contar como una representación verdadera. A su vez, si una activación de una representación determinada no cumple con la primera condición se tratará de una representación errónea. Por otro lado, la segunda condición de la teoría puede neutralizar el problema de la disyunción en la medida en que establece una relación de dependencia asimétrica de las activaciones que no cumplen con la primera condición como el caso de $y \rightarrow \#x\#$ con respecto a los casos de activación normal como $x \rightarrow \#x\#$. De manera más clara, la primera condición permite determinar el contenido referencial ordinario para $\#caballo\#$ al estipular una relación nomológica entre $x \rightarrow \#x\#$, descartando los casos de representación errónea en función de las activaciones que no se acomoden a esta primera condición. Por su parte, la segunda cláusula establece las condiciones necesarias para catalogar como anómalas las relaciones causales entre $\#x\#$ y y o x o \bar{x} :

Ahora tenemos las condiciones necesarias para un símbolo ‘A’ causado por ‘B’ ser una activación anómala [wild]: símbolos ‘A’ causados por ‘B’ son activaciones anómalas solo si son asimétricamente dependientes de símbolos ‘A’ causados por ‘no-B’. Lo que tenemos hasta ahora es, en efecto, una teoría que entiende las activaciones anómalas [wildness] en términos de dependencia empírica entre relaciones causales. (Fodor, 1987, p. 108)

En síntesis, el problema de la disyunción es resuelto por Fodor siempre y cuando la teoría sea capaz de identificar los disyuntos anómalos generados por la dependencia causal que se encuentra en la base de las relaciones entre las representaciones mentales y los objetos extralingüísticos. Algo que DA , presumiblemente logra. En la siguiente sección se presentará un problema que DA debe afrontar y que repercute en la manera como Fodor concibe las generalizaciones psicológicas legaliformes.

El problema de la coinstanciación y coextensionalidad: los casos-Quine

Fodor se percata de un problema puntual que su noción de relaciones nomológicas e información acarrea para su proyecto de naturalización de la semántica; concretamente un problema sobre una condición particular que su semántica informacional impone: Condición C: Conceptos [representaciones] que portan la misma información son siempre coextensivos (Fodor, 1994, p. 57).

“Agua” y “H₂O” cumplen la condición C, esto es, portan la misma información por lo que se trata de términos coextensivos, es decir, el mismo tipo de cosas se encuentran en la extensión del término. A partir de esta condición, Fodor concluye que términos coextensionales son necesariamente semánticamente equivalentes, como el caso de agua con su respectiva fórmula química. En este sentido, la condición C es de suma importancia de cara a la idea de que los fenómenos semánticos pueden ser explicados con los recursos que una teoría informacional y las relaciones causales ofrecen, por lo que advierte Fodor:

Supongamos, sin embargo, que C se mostrara poco confiable. Entonces no podríamos perseguir la estrategia de afirmar que conceptos informacionalmente equivalentes son *ipso facto* semánticamente equivalentes (...) Dado que expresiones semánticamente equivalentes deben aplicar a las mismas cosas, la confiabilidad de C es una condición necesaria para la reducción del contenido a información. Si C falla, la semántica puramente informacional falla también. (p. 57)

Si la equivalencia informacional no basta para dar cuenta de la equivalencia semántica entre conceptos, esto es, se dan casos de términos informacionalmente equivalentes, pero no coextensionales, la condición C fallaría a la hora de dar cuenta de las propiedades semánticas de conceptos/representaciones mentales.

Fodor indica que el caso de la oración observacional “Gavagai” supone un fallo de la condición C, en tanto que hay expresiones informacionalmente equivalentes —conejo, parte no separada de conejo, instancia de conejo (Quine, 1960, 1969)—, las cuales no son coextensivas y por ende no son semánticamente equivalentes. En estas líneas, Fodor cuestiona: “¿Cómo sabemos que ‘conejo’ se refiere a conejo y no a partes no separadas de conejo? A la inversa, ¿cómo sabemos que ‘partes no separadas de conejo’ se refieren a partes no separadas de conejo y no a conejos?” (p. 58).

La cuestión central radica en que la equivalencia informacional de las traducciones de “Gavagai” implica que la propiedad de ser “conejo” y la propiedad de ser “parte no separada de conejo” son *coinstanciadas*:

“Conejo” y “parte no separada de conejo”, aunque no son coextensivos, son sin embargo invariablemente coinstanciados; cada conejo tiene que tener partes no separadas de conejo, y cada parte no separada de conejo tiene que ser inseparable de algún u otro conejo. Es por lo tanto verdadero en este mundo y en cualquier otro mundo posible, que una situación es el caso en el que conejo es instanciado si y solo si parte no separada de conejo es instanciada. (p. 60)

De esta manera, el problema se torna ahora en que la noción de información no registra ningún tipo de diferencia que facilite la distinción semántica entre los términos coinstanciados, y por ende equivalentemente informacionales de “conejo” y “parte no separada de conejo”, a pesar de que de hecho se traten de términos que no son coextensivos o semánticamente equivalentes, lo que implica a su vez una excepción de la condición C.

El problema persiste en la medida en que DA falla en los casos de las tentativas traducciones de “Gavagai”. Si Conejo \rightarrow #Gavagai# es una ley, tal como la condición 1 establece, y las traducciones exóticas son también relaciones nomológicas tales que Parte no separada de Conejo \rightarrow #Gavagai#, debería poder establecerse una relación de dependencia asimétrica de la segunda ley con respecto a la primera, esto es, si se “quebrara” la segunda ley expuesta, la primera no debería “quebrarse”. Sin embargo, esto no es el caso pues, si desapareciera la relación Parte no separada de Conejo \rightarrow #Gavagai#, la relación causal Conejo \rightarrow #Gavagai#, también se quebraría dado que se trata de propiedades coinstanciadas. Por lo tanto, existe una *dependencia simétrica* entre ambas leyes, por lo que “Gavagai” denotaría o bien “conejo” o “parte no separada de conejo”. Fodor concluye entonces:

De hecho, creo que mejor asumimos que ninguna *semántica puramente externista* puede preferir “conejo” significa conejo a “conejo” significa “parte no separada de conejo”. Este es el porqué: el externismo semántico tiene solo dos maneras para distinguir entre expresiones cuyas propiedades son localmente coinstanciadas. Cuando no son coextensivas lo hace apelando a contrafácticos; en efecto, encontrando un mundo posible en el que solo una de las expresiones es satisfecha (...) Por contraste, si los símbolos que son coinstanciados

en lo que respecta a necesidad conceptual o metafísica son también necesariamente coextensivos (triangular \vee trilateral; agua \vee H₂O; conejo \vee instanciación de conejeidad), el externismo asume las consecuencias (*bite the bullet*) de que son sinónimos y los distingue por su sintaxis (...) Pero, aunque “conejo” y “parte no separada de conejo” no son coextensivos (y, por lo tanto, *a fortiori*, no son sinónimos), son, sin embargo, invariablemente coinstanciados; no hay mundos en que uno, pero no el otro sea satisfecho. El externismo puro, por lo tanto, no tiene los recursos necesarios para hacerles frente. (p. 61)

1

En Moota (2019) se arguye que la solución de Fodor a cQ no basta para determinar el significado de las emisiones de un usuario de un lenguaje L, por lo que el problema de la indeterminación, inescrutabilidad y diferencia semántica de nociones informacionalmente equivalentes se mantiene. El desarrollo de la tercera sección partirá de las críticas allí presentadas, bajo el análisis de las consecuencias que cQ supone para las generalizaciones intencionales de gp.

2

Fodor afirma que es necesario incorporar partículas lógicas, especialmente la conjunción, para determinar el significado y contenido de las actitudes proposicionales de un usuario S de un lenguaje L. De esta forma, es posible establecer que “Conejo” significa conejo en la medida que S asienta a una conjunción XAY tal que uno de sus conjuntos signifique/ designe efectivamente conejo y, a su vez, dicha conjunción impida interpretar “conejo” como “parte no separada de conejo” (1994).

Ante esta confesión por parte de Fodor, es necesario analizar dos puntos centrales que son de gran importancia a la hora de evaluar las implicaciones que los casos Quine (de ahora en adelante cQ) suponen para la naturalización de la semántica y la justificación de GP.

1) Dado que la representación mental o la oración observacional “Gavagai” denota el contenido disyuntivo de “conejo” o “parte no separada de conejo”, es necesario establecer la diferencia entre los casos de contenido disyuntivo como producto de relaciones causales anómalas (vaca causando #caballo#) del tipo de contenido disyuntivo como producto de propiedades coinstanciadas y equivalentes en términos informacionales. Este segundo tipo de contenido disyuntivo supone un problema más profundo y radical, ya que apunta a la idea de que los hechos disponibles no permiten dar cuenta de las diferencias semánticas entre cada uno de los posibles disyuntos de “Gavagai”. Esto implica que, por un lado, si incluso se concedieran las relaciones de covarianza y correlaciones causales como explicación de las propiedades semánticas de las representaciones o términos del lenguaje, no sería posible determinar la referencia de oraciones como “Gavagai”. Por otro lado, si la indeterminación persiste y resulta ser un problema intratable para Fodor¹, esto supondría un obstáculo inamovible para la naturalización de la semántica, en tanto que fallaría en proporcionar las condiciones necesarias y suficientes de las propiedades semánticas como la referencia. Ante este problema concreto, una teoría causal tiene que hacer grandes sacrificios y renunciar a determinados elementos, por lo que Fodor reconocerá que: “Estoy preparado a conceder que el costo de la escrutabilidad referencial de ‘conejo’ es que la semántica no es estrictamente atomista y por lo tanto no es estrictamente informacional” (p. 75).

2) Fodor anota que la diferencia entre conceptos informacionalmente equivalentes puede ser establecida por medio de su *modo de presentación*. Esto introduce un elemento extra en la individuación conceptual que, al distanciarse de los sentidos fregeanos, los entenderá como un elemento

sintáctico al interior de un lenguaje del pensamiento o *mentales*, que funge como vehículo que porta el contenido de los conceptos o representaciones mentales. Así, el concepto o representación mental puede ser entendido como el par ordenado <denotación, tipo de vehículo>, cuyo primer elemento es el contenido y el segundo corresponde al vehículo que presenta de una forma particular el contenido (Aydede, 1998) en función de un elemento sintáctico en el lenguaje del pensamiento.

La distinción es de suma importancia, puesto que la introducción de modos sintácticos de presentación en el lenguaje del pensamiento podría facilitar un tratamiento de los términos informacionalmente equivalentes/semánticamente disimiles (conejo-parte no separada de conejo) estructuralmente similar a *cF*. En efecto, autores como Schneider (2011) recalcan que una psicología computacional y amplia (*wide*) dispone de los recursos teóricos necesarios para enfrentar *cF*. Para Schneider, quien sigue los planteamientos de Fodor (1975, 2008), una psicología amplia consta de dos niveles de explicación: i) un nivel intencional de explicación que subsume los estados mentales por su contenido amplio y ii) un nivel computacional que es indiferente al contenido amplio del contenido mental, pero que es sensible al tipo de símbolo, en un lenguaje del pensamiento, instanciado para dicho estado. Así, dado que entidades sintácticas como los símbolos en el *mentales* son las candidatas para explicar las relaciones causales y de conducta en un sujeto S, Schneider señala que este modelo permite afirmar que términos correferenciales instancian el mismo tipo de símbolo mental, subsumiendo dichos términos en las predicciones a nivel computacional y, por extensión, al mismo tipo de predicciones de GP (en la sección 3 se desarrollará esta idea). En este sentido, para propiedades informacionalmente equivalentes como “estrella matutina”- “estrella vespertina” o “conejo”-“parte no separada de conejo” en el que la teoría causal-informacional no registra ningún tipo de distinción semántica, dichas diferencias podrían ser tratadas en términos del modo de presentación sintáctico, esto es, el tipo de vehículo informacional instanciado en el lenguaje del pensamiento de tal forma que se salvaguarde la interpretación transparente de GP.

En la siguiente sección se estudiarán las implicaciones de *cQ* en la justificación de las generalizaciones psicológicas legaliformes, para lo cual se prestará especial atención, en un primer momento, al problema que supone el contenido disyuntivo simétricamente dependiente al interior de GP; y, en un segundo momento, a la problemática insistencia de Fodor de una interpretación transparente de las actitudes proposicionales invocadas en GP.

Psicología intencional e indeterminación semántica. Quine y los problemas de las generalizaciones psicológicas

A partir del planteamiento de Moota (2019) que señala que Fodor no logra desembarazarse del problema de la indeterminación semántica introducida por \mathcal{Q} , se analizarán sus implicaciones de cara a la justificación de las credenciales científicas de las generalizaciones psicológicas legaliformes propuestas por Fodor. En un primer momento, se enunciará el problema de la indeterminación para la psicología intencional señalando que GP termina por convertirse en una verdad vacía (*vacuously true*), lo que socava el poder predictivo y explicativo de las generalizaciones y, en última instancia, de la misma psicología popular (*folk psychology*). En el segundo escenario, se presentarán las posibles alternativas a las que Fodor podría apelar para hacer frente a los problemas suscitados por \mathcal{Q} . Por un lado, se evaluará la estrategia del clausulado *ceteris paribus* para \mathcal{Q} , se argumentará que a pesar de las similitudes estructurales entre \mathcal{F} y \mathcal{Q} existen diferencias sustanciales, frente a lo cual se agrega que el uso de este tipo de clausulado termina por comprometer el poder predictivo de la psicología intencional. Por otro lado, se evalúa la posibilidad de un tratamiento sintáctico de los términos coinformacionales y se indica que esta socava el poder explicativo de la psicología intencional. Finalmente, se concluye que la defensa de Fodor de la psicología intencional no es satisfactoria al desembocar en un dilema indeseable: en el intento de neutralizar \mathcal{Q} o bien se sacrifica el poder explicativo de la psicología intencional o bien su poder predictivo.

El problema: los casos Quine y la vacuidad de una ciencia de la intención

La tesis de la indeterminación de la traducción sitúa a Quine (1960) en una encrucijada a la hora de evaluar la significación y relevancia teórica de nociones que introducen contextos intensionales y, junto a esta, el fenómeno de la intencionalidad: o bien aceptar la tesis de Brentano de la indispensabilidad de los idiomas intencionales y la importancia de una ciencia autónoma de la intención, o bien aceptar la dispensabilidad de los idiomas intencionales y el carácter vacío de una ciencia de la intención. Los escrúpulos extensionalistas de Quine lo acercan, por lo menos en su fase intermedia (1960-1980), a las orillas eliminativistas de la segunda opción. En esta misma línea, la irrupción de \mathcal{Q} en la

semántica informacional de Fodor trae consigo el mismo sello eliminativista, lo que socava la posibilidad de una aproximación naturalista a la psicología intencional y la justificación de GP.

En este sentido y al asumir que la defensa de Fodor contra Quine no es satisfactoria (Motoa, 2019), ¿cómo afecta \mathcal{Q} a GP? Dado que para Fodor la psicología es entendida como una disciplina científica cuyas leyes incorporan propiedades intencionales de estados mentales, la explicación psicológica corresponde de hecho a la subsunción de eventos psicológicos a leyes individuadas en virtud de sus propiedades denotacionales o contenido (Aydede, 1997). No obstante, la proliferación sistemática de alternativas semánticas informacionalmente equivalentes/coinstanciadas supone que el contenido de las actitudes proposicionales de GP se encuentran indeterminadas³. En efecto, en la generalización legaliforme que involucra una creencia de que P (El perro es agresivo) es relevante para la consecución de la conducta C (huir de la zona), obtendríamos que de hecho la generalización reposa sobre el contenido disyuntivo P (El perro es agresivo \vee Las partes no separadas del perro son agresivas) en el que la exclusión de cualquiera de sus disyuntos es arbitraria y sin posibilidad aparente, por lo menos en el plano teórico, de justificar que la conducta C depende o es causada por el primer disyunto y no por su extravagante alternativa.

Por otra parte, la persistencia de \mathcal{Q} conlleva un estrepitoso fracaso en el proyecto fodoriano de dar cuenta del poder explicativo y predictivo del tipo de generalización que la psicología intencional ofrece en virtud de sus recursos teóricos (creencias, deseos y demás actitudes proposicionales). El punto estriba en que el contenido disyuntivo simétricamente dependiente de los estados intencionales socava las perspectivas de una explicación de la conducta C de un sujeto S que sea sensible a los matices semánticos de cada actitud proposicional que interviene en la producción de C. Esto a su vez implica que GP es trivialmente verdadero o es una verdad vacía (*vacuously true*) puesto que sus predicciones no son teóricamente interesantes en la medida en que el consecuente de la generalización, la conducta C (huir de la zona), se da indistintamente del contenido que introduce cada uno de los disyuntos semánticamente diversos de su creencia que P (El perro es agresivo \vee Las partes no separadas del perro son agresivas). En otras palabras, lo que \mathcal{Q} muestra es que los estados intencionales no proporcionan una explicación genuina en la consecución o producción de una conducta C en un sujeto S, por lo que, *a fortiori*, GP es una generalización legaliforme espuria o vacía.

3

Arango (2020) identifica en estas líneas la problemática posibilidad de enunciados coextensivos que, sin embargo, no son sinónimos. Esta situación, la cual Fodor no parece poder neutralizar y que se deja entrever en su crítica al holismo semántico (1992), supone una falla crítica en una teoría del significado o una “deformación del lenguaje de manera dramática” (p. 12).

Esta conclusión, no sin sorpresa, ratifica la sentencia quineana de la dispensabilidad de una ciencia de la intención dado el carácter vacío de GP, conclusión que echa por tierra las pretensiones de Fodor de justificar las credenciales científicas de la psicología intencional.

Las posibles soluciones: cláusulas *ceteris paribus* y modos sintácticos de presentación

Dado el problema suscitado por parte de la persistencia de la indeterminación quineana y la manera como afecta las generalizaciones intencionales de la psicología popular de Fodor, se explorarán y evaluarán dos posibles opciones disponibles que podrían hacer frente al problema. En un primer momento, se analizará la posibilidad de ofrecer un tratamiento de cQ estructuralmente similar al tratamiento de Fodor de cF , para lo cual se apela a cláusulas *ceteris paribus*. En un segundo momento, se evaluará la prospectiva de una solución que invoque modos sintácticos de presentación. Finalmente, se ofrecerá un balance general de dichos intentos de solución.

i) Fodor es enfático en señalar que las generalizaciones intencionales son amplias/transparentes, esto es, que el intercambio de términos correferenciales al interior de los estados intencionales subsumidos por GP no altera el valor de verdad de sus predicciones⁴. No obstante, la posibilidad de sujetos fregeanos⁵ supone un fallo predictivo en GP y presiona su interpretación estrecha/opaca. Dado el caso que $a=b$, si Juan desea a y actúa de tal manera que procura la consecución de a , mientras que b es algo que no desea y Juan desiste de actuar o actúa de tal manera que evite la consecución de b , y la identidad entre a y b es desconocida por Juan, entonces una interpretación transparente de GP que asume el intercambio de términos correferenciales, en este caso el contenido del deseo que a por el contenido del deseo que b , fallará a la hora de predecir el curso de acción de Juan una vez que estipulamos que Juan desea b . En contra de esto, una interpretación opaca de los contenidos intencionales permitiría precisar que la manera como el sujeto concibe sus creencias o deseos, esto es, en términos técnicos, la manera como el contenido es subsumido por un operador intencional de creencia o deseo, impide el intercambio de términos correferenciales salvaguardando así el poder predictivo de GP en tanto que Juan actuará para la consecución de a , mientras que desistirá de actuar o actuará de tal manera que evite la consecución de b , aun cuando $a=b$. En este sentido, la lección usual de cF es que la apelación al contenido denotacional o

4

Para Fodor (1994), la perspectiva de adoptar una interpretación opaca de gp sería derrotista puesto que asumiría que la teoría informacional no basta para la individuación de las propiedades semánticas de los estados intencionales de un sujeto S, al dar cabida a elementos no denotacionales (sentidos fregeanos, por ejemplo) que, no obstante, son determinantes de la acción intencional de S.

5

Con base en Aydede y Robbins (2001), se denominará como sujetos fregeanos a sujetos que a) desconocen la identidad del referente de un par conceptos correferenciales y b) son competentes para actuar basados en su información incompleta lo cual puede poner en riesgo la actuación o conducta.

amplio no basta para explicar las diferencias que los estados mentales introducen en la conducta intencional de los agentes. Mientras que la solución usual ha sido la de apelar a una noción estrecha para explicar dichos matices semánticos que los estados mentales introducen (Aydede y Robbins, 2001).

Con todo, Fodor se resiste a esta concesión e indica que una psicología intencional no puede permitir la proliferación de cF dadas las constricciones y la carga pesada que la semántica informacional impone. En efecto, si el contenido de un estado intencional es individuado en función del vínculo informacional con un objeto externo, entonces el desconocimiento accidental de un sujeto de términos correferenciales para dicho contenido no puede suponer una diferencia en las condiciones de individuación del contenido ni en la consecución de sus acciones (intencionales). En estas líneas, Fodor (1994) recalca este hecho y formula el Principio de Equilibrio Informativo (PEI), el cual establece que

Agentes se encuentran normalmente en un equilibrio epistémico al respecto de los hechos sobre los que actúan. Teniendo toda la información relevante —teniendo toda la información que Dios tiene— normalmente no causaría en un agente actuar de forma distinta a como lo hace. (p. 42)

Dado PEI, el consecuente de GP no podría variar en función de los diferentes modos de presentación del contenido de P. El punto estriba en que indistintamente del modo de presentación (a o b) [sintáctico o fregeano], estos portan la misma información relevante para el desenvolvimiento de la acción intencional. En consecuencia, el fallo predictivo de GP a causa de cF es abordado por Fodor como una excepción mas no como un contraejemplo a la lectura transparente de los estados intencionales subsumidos por una ley intencional. En síntesis, cF puede ser considerado como excepciones de GP sin que esto suponga un problema mayor, puesto que dichas leyes son cubiertas por cláusulas *ceteris paribus* (p. 44). De esta forma, si el desconocimiento de Juan de que $a=b$ es determinante en la consecución o no de la conducta C, la ley que subsume dicha generalización intencional estaría cubierta, *ceteris paribus*, en la medida en que Juan ha fallado en reconocer dicha identidad, esto es, se encontraría en un escenario de des-equilibrio informativo (contra PEI).

El tratamiento de Fodor aquí esbozado es relevante en tanto que este considera que cQ es un subconjunto de cF (p. 39). En este senti-

do, es presumible esperar un tratamiento estructuralmente similar al de cF a la hora de evaluar cQ de cara a la lectura transparente de GP . En efecto, podría argüirse que los diferentes modos de presentación de propiedades coinstanciadas como “conejo” y “parte no separada de conejo” hacen una diferencia a la hora de determinar el curso de una acción intencional de un sujeto S . Así, Juan podría desear comprar un conejo y, en consecuencia, actuar comprando un “conejo”; y a su vez no desear comprar una “parte no separada de conejo”, a pesar de que conejo y parte no separada de conejo sean informacionalmente equivalentes⁶. Esto, de nuevo, supondría un fallo en la predicción de la acción de Juan una vez que estipulamos que Juan desea comprar una parte no separada de conejo. Por lo tanto, GP no es apto para sustentar interpretaciones informacionalmente transparentes de los estados intencionales involucrados en la generalización intencional, algo desastroso para un proyecto de naturalización como el de Fodor. Por esta razón, en consonancia con PEI, se podría argüir que el fallo predictivo de la generalización puede ser considerada como una excepción y no un contraejemplo una vez que cubrimos tal generalización con una cláusula *ceteris paribus* y estipulamos que de hecho Juan ha fallado en reconocer dicha identidad (informacional), por lo que una vez que se indique que “conejo” es informacionalmente idéntico con “parte no separada de conejo”, podría salvaguardarse la interpretación transparente de GP .

Empero, un problema evidente con el uso del clausulado en GP salta a la vista. Fodor reconoce que la “protección” resultante de la cláusula *ceteris paribus* es una solución eficaz en contra de cF en la medida en que estos sean esporádicos o escasos. En efecto, el criterio para establecer que cF es una excepción y no un contraejemplo radica en que no se trata de fallos de equilibrio informacional sistemático de los agentes por el cual se desconoce todos y cada uno de los contenidos intencionales que figuran en generalizaciones psicológicas: “La psicología intencional es una ciencia especial (no-básica), entonces sus leyes son leyes *ceteris paribus*. Y las leyes *ceteris paribus* toleran excepciones, en la medida que las excepciones no son sistemáticas (p. 39). Sin embargo, dado cQ , la proliferación de contenidos disyuntivos para todos y cada uno de los estados intencionales que intervienen en GP es sistemática por lo que la aplicación de las cláusulas *ceteris paribus* no parece ser una opción disponible para Fodor.

Por otra parte, incluso si se concede el uso legítimo del clausulado *ceteris paribus* en cQ , no es claro que esto pueda preservar una interpretación transparente del contenido intencional puesto que, aunque

6

Existe una diferencia fundamental entre cQ y cF . En efecto, para los primeros las propiedades “conejo” y “parte no separada de conejo” son informacionalmente equivalentes, pero diferentes en su modo de presentación y en su extensión, es decir, no son correferenciales. Por su parte, en cF términos como “estrella matutina” y “estrella vespertina” coinciden en su extensión, pero difieren en su modo de presentación. El punto es esencial, puesto que si sostenemos que los primeros casos son un subconjunto de los segundos, como parece sugerir Fodor, entonces es la equivalencia informacional entre propiedades y no la correferencialidad la que determina, en última instancia, la interpretación transparente de gp dado que, como supone el naturalismo de Fodor, la denotación es una relación que puede ser reducida a relaciones informacionales.

se conceda que el sujeto pueda satisfacer PEI y saber que “conejo” y “parte no separada de conejo” son de hecho informacionalmente equivalentes, el fallo predictivo de GP se mantiene puesto que la diferencia entre ambos disyuntos se extiende desde su modo de presentación, hasta su extensión o denotación. En otras palabras, aun cuando Juan sea conocedor del hecho que “conejo” y “parte de separada de conejo” son informacionalmente equivalentes, la sustitución de términos coinstanciados no garantiza que de hecho Juan proceda a comprar partes no separadas de conejo puesto que él no desea esto.

ii) Una última opción disponible es la de apelar a los distintos modos de presentación sintácticos de cada uno de los disyuntos de Gavagai, lo que delimita la discusión al nivel meramente computacional. Puesto que el nivel computacional no es sensible al contenido (disyuntivo) de las representaciones mentales, únicamente al rol funcional que ejerce el símbolo al interior del lenguaje del pensamiento, se puede estipular que los disyuntos simétricamente dependientes instanciarían un único símbolo del *mentales* que salvaguardaría la predicción de GP y junto a esto su interpretación transparente. No obstante, y a pesar de instanciar un único símbolo mental, dada la diferencia extensional entre “conejo” y “parte no separada de conejo”, es razonable esperar que esto marque una diferencia en la conducta de un sujeto como Juan que desea comprar un “conejo” y no una “parte no separada de conejo”. Insistir en lo contrario, que dicha diferencia no es relevante para la acción intencional, supone una renuncia al intuitivo poder explicativo de la psicología intencional en el que el contenido (semántico y denotacional) es relevante para dar cuenta de la acción de un sujeto. Por lo que, en última instancia, disipar \mathcal{Q} mediante los modos sintácticos de presentación no parece ser una opción que permita justificar el poder explicativo de una psicología que invoque estados intencionales.

Conclusión

La irrupción de \mathcal{Q} parece dejar en una situación insostenible el proyecto naturalista de Fodor y, por extensión, la reivindicación de la psicología popular como teoría científica respetable⁷. En efecto, en un primer momento, aun cuando el uso de cláusulas *ceteris paribus* sea una opción legítima para Fodor, la dimensión predictiva de la psicología popular bajo el esquema GP es socavada por la irrupción sistemática de términos informacionalmente equivalentes pero semántica y extensionalmente diferentes, dado que, y a pesar del PEI, dicha

7

Es importante resaltar que, de hecho, \mathcal{Q} se encuentra enmarcado en el problema general que el holismo semántico supone para el atomismo de Fodor (1992, 1998; Ávila, 2002, p. 156; Rey, 2018, p. 329). En efecto, si la individuación semántica de los términos de un lenguaje depende del rol conceptual que este juegue en una teoría semántica para L o, centrando la atención en Quine, de la estructura sintáctica y semántica del lenguaje conjeturada por las hipótesis analíticas del traductor radical, entonces la psicología (intencional) deberá, necesariamente, atender al arreglo estructural y holístico del lenguaje para individuar el contenido de sus predicciones y generalizaciones, algo que choca abiertamente con las presunciones atomistas de Fodor y la hace susceptible a los problemas de subdeterminación empírica y la indeterminación semántica y referencial.

distinción semántica es relevante en el curso de acción del agente. Así, la predicción: “Juan quiere comprar un ‘conejo’ y sabe que en la tienda de mascotas puede adquirir uno por lo tanto Juan comprará una ‘parte no separada de conejo’ en la tienda de mascotas” es falsa.

En un segundo momento, la interpretación sintáctica y computacional de los diferentes modos de presentación de términos informacionalmente equivalentes puede preservar las predicciones de la psicología popular bajo el esquema GP; así Juan compraría una parte no separada de conejo, puesto que “conejo” y “parte no separada de conejo” instancia un único símbolo del *mentales* a nivel computacional. No obstante, esta concesión implica la renuncia de la intuitiva relevancia epistémica del contenido semántico de creencias y deseos a la hora de explicar la acción intencional de los agentes.

En síntesis, o bien se preserva la dimensión explicativa de GP (en la que el contenido semántico de creencias y deseos es epistémicamente relevante para la acción intencional) en detrimento de su dimensión predictiva, o bien se preserva su dimensión predictiva en detrimento de la dimensión explicativa de GP.

Finalmente, la persistencia de los casos de indeterminación semántica bajo la forma de *Q* es, en última instancia, el impedimento fundamental de Fodor a la hora de ofrecer una teoría naturalista que acomode teóricamente fenómenos semántico-intensionales (significado/referencia, actitudes proposicionales y acción intencional) como fenómenos naturales. Con todo, los problemas a los que se ve enfrentado Fodor son valiosas lecciones⁸ para plantear alternativas que permitan la articulación de una teoría lo suficientemente robusta como para acomodar y sustentar significado y, por extensión, hacer justicia a las poderosas intuiciones epistémicas y predictivas inherentes en la psicología popular.

8

Una de estas lecciones es que la semántica informacional y su estructura causal asociada no son lo suficientemente robustas como para establecer las condiciones necesarias y suficientes de fenómenos semánticos como significado y referencia. Esto es, en otras palabras, Información y Causación no son lo suficientemente finos (*fine-grained*) como para explicar propiedades como el significado.

Referencias

- Arango, J. (2020). Problemas con la crítica de Fodor y Lepore al holismo semántico de Davidson. *Humanitas Hodie*, 3(2), 1-12. <https://doi.org/10.28970/hh.2020.2.a3>
- Ávila, I. (2002). La cruzada de Fodor y Lepore contra el holismo de Quine. Protesta de un comprador inconforme. *Areté*, 2, 155-173.
- Aydede, M. (1997). Has Fodor Really Changed His Mind on Narrow Content? *Mind & Language*, 12(3-4), 422-458.
- Aydede, M. (1998). Fodor on Concepts and Frege Puzzles. *Pacific Philosophical Quarterly*, 79(4), 289-294.

- Aydede, M. y Robbins, P. (2001). Are Frege Cases Exceptions to Intentional Generalizations? *Canadian Journal of Philosophy*, 31(1), 1-22.
- Dretske, F. (1981). *Knowledge and the Flow of Information*. MIT Press.
- Fodor, J. (1975). *The Language of Thought*. Harvard University Press.
- Fodor, J. (1987). *Psychosemantics: The Problem of Meaning in the Philosophy of Mind*. MIT Press.
- Fodor, J. (1990). *A Theory of Content and Other Essays*. MIT Press.
- Fodor, J. (1994). *The Elm and the Expert: Mentalese and its Semantics*. MIT Press.
- Fodor, J. (1998). *Concepts: Where Cognitive Science went wrong*. MIT Press.
- Fodor, J. (2008). *LOT 2: The Language of thought revisited*. Oxford University Press on Demand.
- Fodor, J. y Lepore, E. (1992). *Holism, A Shopper's Guide*. Blackwell.
- Kripke, S. (1980). *Naming and Necessity*. Harvard University Press.
- Motoa, C. R. (2019). Sobre conejos y otras figuras geométricas. El problema de la indeterminación referencial en la teoría semántica de Fodor. *Discusiones Filosóficas*, 20(34), 165-184. doi:10.17151/difil.2019.20.34.9
- Putnam, H. (1975). The Meaning of 'Meaning'. *Philosophical Papers*, 2. Mind, Language and Reality.
- Quine, W. (1960). *Word and Object*. MIT Press.
- Quine, W. (1969). *Ontological Relativity and other Essays*. Columbia University Press.
- Rey, G. (2018). Remembering Jerry Fodor and his Work. *Mind & Language*, 4, 321-341. doi: <https://doi.org/10.1111/mila.12206>
- Schneider, S. (2011). *The Language of thought: A new philosophical Direction*. MIT Press.